

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOSE ARLEY MARROQUÍN BARRAGÁN
Radicación: 736244089002-2016-00201-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita la suspensión del presente proceso hasta el 11 de noviembre de 2022 contados a partir de la presentación de dicho escrito, es decir el 12 de mayo de 2022, en virtud normalización de cartera, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JOSE ARLEY MARROQUÍN BARRAGÁN, a partir del 12 de mayo de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 27 de 2022